



Normas para la visita de mascotas a Pirámides de Güímar

1. Las mascotas no podrán transitar sueltas por las instalaciones de Pirámides de Güímar, por lo que deberán permanecer en todo momento con su correa y será responsabilidad del propietario o tenedor de la mascota el mantenerla supervisada en todo momento.
2. Las mascotas deberán ir siempre acompañadas de un adulto responsable (propietario o tenedor).
3. El propietario o tenedor de la mascota deberá controlar el comportamiento de la misma, evitando que moleste a otros visitantes.
4. Las mascotas no podrán ser dejadas sin supervisión dentro de las instalaciones, ni siquiera atados.
5. Se prohíbe a los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas permitir que estas realicen cualquier tipo de deposición dentro de las instalaciones, incluso en los jardines. Por lo que deberán portar todos los utensilios de aseo necesarios para limpiar los excrementos de sus mascotas ante cualquier eventualidad.
6. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas serán responsables ante cualquier persona que eventualmente pueda resultar perjudicada por aquella, en sus bienes o integridad física.

7. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas exoneran de cualquier responsabilidad a Pirámides de Güímar por cualquier evento donde puedan resultar perjudicados (incluye perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales) tanto ellos, como sus acompañantes, los usuarios o visitantes y/o la mascota, por hechos o actos realizados por ésta.

8. Es deber de los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia de mascotas, en lo referente a las medidas de salubridad, higiene y seguridad, así como cumplir con la normativa vigente en España, especificada en la Ley de Protección y Bienestar Animal.

9. Se prohíbe la entrada de animales en la sala de butacas del Auditorio del Parque Etnográfico Pirámides de Güímar, a excepción de los animales de servicio, o si son mascotas pequeñas en un transportín.

10. Se prohíbe el acceso de mascotas a los baños, a excepción de los animales de servicio.

11. Ante el incumplimiento de cualquiera de estas normas, o en el caso de un comportamiento que vulnere lo anteriormente dispuesto, o que pueda suponer un percance o molestia para el resto de clientes de Pirámides de Güímar, esta entidad se reserva el derecho de admisión en todo momento.